MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"

A D E N D A Nº 02

INVITACIÓN PÚBLICA No 550-DISAN-DMSOC-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAEEV 13 - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente autorizado para contratar mediante Resolución de delegación del gasto N.4519 del 27 de Mayo de 2016, por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, Resolución No.6302 del 31 de Julio 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE " HEROES DEL SUMAPAZ" Nit 830-039-670-5, con facultades debidamente delegadas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

Que, en consecuencia EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, tiene competencia delegada, y está facultado para ordenar la apertura del proceso, adoptar las decisiones requeridas en el mismo y suscribir el contrato.

Que los requisitos exigidos en los procesos de contratación deben ser acordes y proporcionales al objeto contratactual y su cuantía, tal y como lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual reza:

*"(…)**Artículo 5°. De la selección objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

ORIGINAL FIRMADO

participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser ***adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*** *La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(…)" subrayado fuera de texto.

Por lo tanto en ejercicio del deber de análisis que debe desarrollar cada entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el requisito plasmado en el literal j del numeral 4.3 de la invitación no es ajustado, preciso y proporcional, al objeto y cuantía establecida para el proceso.

Por lo anterior y en aras de garantizar los principios que rigen la actividad contractual, la Entidad se permite realizar la presente adenda.

Para ello el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 establece;

"***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En cumplimiento a los principios y fines anteriormente indicados, el Subdirector Jefe Administrativo y Financiero del DMSOC, en uso de sus facultades se permite emitir la siguiente adenda a la invitación Nº 550-DISAN-DMSOC-2019, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAEEV 13 - UBICADO EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ," en lo que respecta a:

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

(…)

ORIGINAL FIRMADO

J. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - DILIGENCIAR FORMULARIOS 8 Y 9 ANEXOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

El proponente deberá presentar, a consideración del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN, el siguiente personal mínimo requerido para que realice las actividades de coordinación y se responsabilice por los imprevistos que se presenten, con un tiempo de respuesta de máximo cuatro (4) horas siguientes contadas a partir del momento en que sea requerido por el Supervisor del contrato; para tal efecto, deberá suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y que cumpla con el siguiente perfil:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	2 Años de experiencia profesional Contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional,	Mínimo cuatro (4) años como residente de obra de construcción de edificaciones,	50%
2	Maestro de Obra	Técnico o Tecnólogo En Construcción De Obras civiles	(4) años de experiencia contados a partir de la terminación de materias u obtención del título ,	Mínimo dos (2) contratos en calidad de Maestro de Obra de Construcción y/o, mantenimiento, y/o adecuación y/o reparación Anexar hoja de vida	100%

Nota 1: Para que las copias de los certificados laborales, certificados de contratos y/o actas de liquidación de contratos, sean tenidas en cuenta, deberán contener la siguiente información:

1, Nombre o razón social del contratante
2, Cargo o labor desempeñada,
3, Funciones o actividades realizadas,
4, Fecha de inicio del periodo laborado,
5, Fecha de terminación del periodo laborado,
6, Nombre y firma de quien expide la certificación,

Nota 2: Adicional a lo anterior, se deberá anexar, los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia del Título Profesional y/o copia del acta de grado,
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente

ORIGINAL FIRMADO

Las demás condiciones establecidas continúan vigentes.

NOTA: Los oferentes que ya han presentado ofertas podrán modificar sus ofrecimientos en la plataforma secop ii.

A continuación, se presenta el enlace a través del cual se explica la forma en como pueden modificar sus ofertas.

https://www.youtube.com/watch?v=Lid0JFZ0xWk

Dada a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2019

Mayor OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ
Subdirector Jefe Administrativo y Financiero DISOC
Ordenador del Gasto

V.B. SP. RAFAEL MEJIA
Sección Precontractual DISOC

SS. FAUNER FABIAN NEIRA ROJAS
Comité técnico Estructurador

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

PS. ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR
Comité Jurídico Estructurad

ORIGINAL FIRMADO

HOJA EN BLANCO

ORIGINAL FIRMADO